

Gobierno y especialistas rechazan nueva ley de crédito de nómina; viola la Constitución, dicen

El Financiero

Lunes 2 de marzo de 2022

La secretaria del Trabajo, Luisa María Alcalde, manifestó su rechazo a la llamada ley de crédito de nómina, que aprobó el jueves la Cámara de Diputados, al argumentar que la Ley Federal del Trabajo es clara: “no pueden ser embargados los salarios de los trabajadores”.

“La postura del Presidente es firme respecto a la iniciativa que atenta contra el principal sustento de la familia”, agregó la funcionaria en alusión a la advertencia del presidente Andrés Manuel López Obrador, de que vetará la reforma de ser avalada también por el Senado.

Alcalde enfatizó en sus redes sociales: “estamos aquí por los trabajadores y para defender sus derechos”.

La reforma que modifica la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito (LGTOC); la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito (LGOAAC), y la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros (LPDUSF), incluye el concepto de “cobranza delegada”, donde los empleados pueden facultar a sus patrones al pago de los créditos de nómina que están ligados a sus salarios.

Por su parte Carlos Ferrán Martínez, socio director de Ferrán Martínez Abogados, expresó en entrevista que “la reforma es totalmente inconstitucional, por principio de cuentas contra el artículo 123 de la Carta Magna, que establece claramente que el salario está exceptuado de embargo, compensación o cualquier descuento”.

Incluso, agregó, cuando la Ley Federal del Trabajo habla de descuentos al salario en el artículo 110, establece que están prohibidos por regla general y luego establece supuestos en los que pueden proceder.

“Meterse con el salario en México, desde mi punto de vista es de las cosas más graves que pueden existir”, advirtió el también coordinador del Comité de Derecho Laboral de la Comisión Nacional de Compliance (Conacom).